

BASES REGULADORAS “VI MALETA VIAJERA”

DÍA DEL LIBRO 2025.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de premios en forma de bonos dentro de las acciones de promoción y fomento de la lectura que, desde la Concejalía de Cultura e Igualdad, se llevan a cabo con la programación del Día del Libro, concretamente para la actividad **“VI Maleta Viajera”**.

Como habitualmente se propone desde esta Concejalía, este tipo de premios busca también favorecer el consumo local y el fomento del comercio de proximidad.

Esta iniciativa tiene por lo tanto un doble objetivo:

- ✓ Cultural: este es un proyecto con el que pretendemos dinamizar la biblioteca municipal y la lectura: la idea fundamental es que la biblioteca debe ser una entidad activa y cercana a la población. Es además un recurso que favorece la inclusión social y anima a participar en las diferentes actividades como pueden ser clubes de lectura, encuentros con autores, rutas literarias, celebración conjunta de efemérides...
- ✓ Económico, ya que el premio del concurso quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Moraleja, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario asciende a un importe de 150 € del Presupuesto municipal, contemplado en la aplicación presupuestaria “Fomento de la lectura”.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen y cumplan con las bases, sin límite de edad.



4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde la Concejalía de Cultura, situada en la Casa de la Cultura, Plaza de la Encomienda.

El procedimiento del Concurso es el siguiente:

- ✓ Daremos difusión a través de cartelería y de forma on line a la actividad (a través de las redes sociales municipales).
- ✓ Las normas que regulan estas actividades son las siguientes:
 - 1) El objetivo es grabar un vídeo de no más de 4 minutos donde el participante narra esa historia especial que nace al guardar en su maleta los libros que ha elegido.
 - 2) Plazo de recepción. **La “VI Maleta Viajera” se desarrolla entre el martes 1 de abril a las 10.00 horas hasta el domingo 20 de abril de a las 14:00 horas.** Haciéndose públicos los resultados el Lunes 21 de Abril.
 - 3) El vídeo se envía, junto con nombre, apellidos y teléfono de contacto, al teléfono de la Concejalía de Cultura: 608 78 87 46, o al correo electrónico casacultura@moraleja.es.
 - 4) Todos los vídeos enviados (siempre que no vayan en contra de las leyes establecidas y los valores democráticos que emanan de nuestra Constitución) se publicarán en las redes sociales del Ayuntamiento (Facebook) a modo de difusión.
 - 5) Se establecen las siguientes categorías:
 - Primer premio para el autor o autora del vídeo que más “me gusta” reciba a través del Facebook del Ayuntamiento: un cheque de 100 euros para gastar en comercio local (no hostelería).
 - Segundo premio para el siguiente autor o autora del vídeo con el mismo procedimiento anterior: un cheque de 50 euros para gastar en comercio local (no hostelería).

5. COMPRA Y CANJEO DE LOS BONOS.

Ambos premiados podrán canjear sus bonos únicamente en los establecimientos de Moraleja que no sean hostelería.

En el momento de la compra se entregará el bono y sólo podrá ser gastado en una misma compra, en fecha y lugar concreto, no pudiéndose acumular en compras espaciadas en el tiempo.



Para que pueda ser aplicado el bono, antes del pago de la compra, el cliente deberá presentar su DNI para confirmar que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono.

Para gastar el bono descuento será necesario realizar una compra igual o superior al valor del bono regalo.

No se podrán acumular bonos de diferentes personas.

6. PLAZO DE CANJEO Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MORALEJA.

El consumo de los bonos se podrá realizar en las compras realizadas hasta el 1 de junio de 2025 en cualquier tienda de Moraleja de ropa, calzado, deportes, complementos, perfumería o librería.

7. PUBLICIDAD.

Las bases de este Concurso se harán públicas a través de los procedimientos habituales y de las redes sociales del Ayuntamiento de Moraleja.

En Moraleja, a 18 de marzo de 2025.

Fdo. Soledad Tovar Iglesias
Concejala de Cultura e Igualdad

